

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Oviedo

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Es deseable que la información relativa a los sistemas de evaluación aparezca expresamente recogida en la memoria sin dejar la concreción de sus contenidos a las decisiones que se adopten en el momento de elaborar las guías docentes. Estas últimas deben recoger los postulados establecidos en la memoria y no a la inversa ya que es la memoria la que determina el acomodo posterior de la metodología docente y evaluadora. Estos sistemas de

evaluación de competencias deberían guardar estrecha relación con las competencias de cada módulo o materia. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda preciso aportar explícitamente la información referida a las acciones de movilidad de los alumnos en la propia memoria ya que la remisión a los instrumentos y medios de información no es suficiente para el más adecuado cumplimiento de este criterio. Cualquier información sobre extremos requeridos en la memoria debe formar parte de los contenidos explícitos de ésta sin quedar, por tanto, remitida a otros procedimientos o fuentes de información.

Se recomienda incluir la ponderación de los distintos factores o pruebas a considerar por el profesor para la evaluación: asistencias, prácticas, talleres, trabajos, participaciones, etc. Se recomienda la aportación explícita en la memoria de toda la información solicitada sin que su remisión a posteriores determinaciones como las denominadas guías docentes sea recomendable para dar cumplimiento al criterio de que se trate.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES

Sin perjuicio de que la Universidad adopte las medidas oportunas en orden a desarrollar su política de planeamiento, mejora y mantenimiento de instalaciones, es recomendable que la memoria de la titulación exprese los compromisos concretos que el Centro o la propia Universidad contrae en orden a la conservación de las aulas e instalaciones previstas para impartir la titulación.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda aportar un procedimiento general para valorar el progreso y resultado de los estudiantes, más allá de lo previsto en el sistema de calidad. Se recomienda precisar aquellas herramientas que permitan ejecutar el procedimiento que se implemente en este apartado. No se trata de una mera reproducción de los que aparecen en la memoria de calidad, ya que éstas debieran disponer de autonomía y caracteres propios en la determinación y explicación de los parámetros solicitados.

En Madrid, a 07/04/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez